

de interés público cuando concurren los supuestos de utilidad pública e interés social. En este caso se estará a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de esta ley para el desarrollo de estas actuaciones en suelo no urbanizable», y al concurrir los supuestos de Utilidad Pública e Interés Social en la actuación propuesta se considera justificada la implantación del Centro Hospitalario en los terrenos del Suelo Urbanizable No Sectorizado.

En consecuencia, según lo establecido por el artículo 42.4.b) de la LOUA el instrumento de planeamiento a través del cual se desarrollará la actuación será un Plan Especial, al tratarse de una actividad cuyo objeto tiene una trascendencia e interés supramunicipal, ya que, como se ha expuesto anteriormente, mediante la implantación del nuevo centro hospitalario no sólo se prestaría servicio al municipio de La Línea, en el cual, se pretenden ubicar las infraestructuras, sino a otros municipios tales como, Castellar, San Roque y Jimena, otorgando de este modo, el carácter de supramunicipal al Plan Especial.

Por todo ello, y en virtud de lo preceptuado por el artículo 31.2.A.a) de la LOUA, y por el artículo 14.2.e, del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y al tratarse de una actuación que no llega a afectar a la totalidad de la provincia de Cádiz, será el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Cádiz, el órgano competente para la tramitación del Plan Especial para la construcción del centro hospitalario de La Línea de la Concepción.

A tenor de lo anteriormente expuesto, y vistos los informes técnico y jurídico de 14 de enero de 2008, emitidos por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial, se resuelve:

Primero. Aprobar Inicialmente el Plan Especial para la construcción del centro hospitalario de La Línea de la Concepción, en Cádiz. No obstante, y previamente a la aprobación provisional del documento, deberán corregirse las referencias efectuadas en el apartado 2.7 objeto, finalidad y tramitación del proyecto, respecto al procedimiento de tramitación contenido en el mismo.

Segundo. Someter a información pública por periodo de un mes el documento del Plan Especial para la construcción del centro hospitalario de La Línea de la Concepción, así como el expediente tramitado mediante la correspondiente publicación de anuncios en el Boletín Oficial correspondiente, que en este caso, y según lo dispuesto en el apartado Cuarto de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, será el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia; y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados, en este caso del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, Jimena, San Roque y Castellar, de conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante el referido periodo quedarán, tanto el documento técnico como el expediente administrativo a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que estimasen pertinentes.

Tercero. Conceder audiencia a los Ayuntamientos de La Línea de la Concepción, Jimena, San Roque y Castellar, como municipios afectados por la tramitación del presente Plan Especial, para que, tal y como se establece en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en

relación con el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, en el plazo de 10 días, si así lo estiman conveniente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de los intereses que representan.

Cuarto. Notificar este acuerdo a la Consejería de Salud, como órgano que promueve la actuación, así como, a aquellas Administraciones gestoras de intereses públicos que pudieran verse afectadas en sus competencias por la tramitación del Plan Especial para la construcción del centro hospitalario de La Línea de la Concepción para que aporten los informes sectoriales que deben ser emitidos en esta fase de tramitación, tal y como se regula por el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Al mismo tiempo se deberá practicar, también, de forma simultánea, la comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que si así lo estimasen pertinente comparezcan, y valoren las exigencias que deriven de dichos intereses.

Cádiz, 16 de enero de 2008.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, del extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2007, que no son objeto de publicación específica.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÓRDOBA, EN SESIÓN CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007, QUE NO SON OBJETO DE PUBLICACIÓN ESPECÍFICA

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2007, que no es objeto de publicación específica.

A) No pronunciarse sobre la aprobación definitiva de los siguientes expedientes:

P-24/06. Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, promovido por Adell 2003 Inmuebles S.L., representado por don Fernando Adell Martí, en el ámbito de nuevo Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Residencial PP-R1, en el municipio de Añora.

P-27/06. Plan General de Ordenación Urbanística, promovido por el Ayuntamiento, en el ámbito del municipio, en el municipio de Luque.

P-32/07. Plan General de Ordenación Urbanística, promovido por el Ayuntamiento, en el ámbito del municipio, en el municipio de La Carlota.

Córdoba, 27 de diciembre de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, del extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2007, que no son objeto de publicación específica.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÓRDOBA, EN SESIÓN CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2007, QUE NO SON OBJETO DE PUBLICACIÓN ESPECÍFICA

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2007, que no es objeto de publicación específica.

A) Aceptar de plano el desestimiento y declarar concluso el procedimiento sobre el siguiente expediente:

P-32/07: Plan General de Ordenación Urbanística, promovido por Ayuntamiento, relativo al municipio, en el municipio de La Carlota.

Córdoba, 28 de diciembre de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de rehabilitación siguientes:

H-18.574.608: Cdad. Prop. C/ Granada, 1 Pinos Puente, Granada, 16.955,32 euros.

Granada, 16 de julio de 2007.- El Delegado (P.S.R. D. 21/85), El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de rehabilitación siguientes:

H-18.342.675: Cdad. Prop. Avda. Cala, 9, Almuñécar (Granada), 6.102,51 euros.

H-18.244.772: Cdad. Prop. Avda. Virgen Consolación, 1 (Granada), 70.338,85 euros.

H-18.690.818: Cdad. Prop. Fco. Suárez, 7, Motril (Granada), 27.000,00 euros.

Granada, 16 de julio de 2007.- El Delegado (P.S.R. D. 21/85), El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la realización de acciones formativas de entidades privadas, entidades sin ánimo de lucro, entidades públicas y Corporaciones Locales.

Examinadas las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, al amparo Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 3 de diciembre de 2007 del Director General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la realización de acciones formativas de entidades privadas.

Segundo. Hacer pública la Resolución de 11 de diciembre de 2007 del Director General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la realización de acciones formativas de entidades sin ánimo de lucro.

Tercero. Hacer pública la Resolución de 11 de diciembre de 2007 del Director General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la realización de acciones formativas de entidades públicas.

Cuarto. Hacer pública la Resolución de 11 de diciembre de 2007 del Director General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la realización de acciones formativas de Corporaciones Locales.

Quinto. El contenido íntegro de dichas Resoluciones estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en la Avda. de Hytasa, 14 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y durante veinte días hábiles.

Sexto. Los plazos establecidos en dichas Resoluciones se computarán a partir del día siguiente de la publicación de ésta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.